



## CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA ESTUDIOS CURSO 2018/2019

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca las becas Erasmus+ para la financiación de un periodo de estudios en cualquiera de las universidades europeas con las que la Universidad Pontificia Comillas tenga establecido un Acuerdo Erasmus+.

### Objetivo

Estas ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un periodo de estudios en otro país europeo.

### Duración

La duración de la movilidad para estudios estará comprendida entre 3 y 12 meses, siendo 7, en principio, el máximo número de meses financiados.

### Dotación de las ayudas y forma de pago

Las ayudas económicas serán las establecidas por la Comisión Europea. La cuantía de las mismas se distribuye en 3 grupos según la siguiente tabla, en función del nivel de vida del país de destino del estudiante:

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	<b>300€ / mes</b>
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	<b>250€ / mes</b>
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	<b>200€ / mes</b>

El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos y se ingresará directamente en la cuenta bancaria (española) que el candidato seleccionado haya indicado en el convenio de subvención Erasmus+. El primer pago, correspondiente al 70% del total de la ayuda, se abonará una vez recibidos los fondos desde SEPPIE y siempre que el beneficiario haya cumplido con los requisitos previos al intercambio. Para este pago se tendrá en cuenta la previsión de meses indicada en el Convenio.

El último pago de la beca se hará al finalizar el periodo de movilidad y siempre que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente en los plazos fijados.

En este último pago se harán los ajustes correspondientes al tiempo real de la movilidad.<sup>1</sup>

Los estudiantes en situación de desventaja económica (aquellos que durante el curso 2017/2018 hayan recibido una beca general del Ministerio), podrían recibir 200 €/mes adicionales. Para ello, deberán haber marcado la casilla correspondiente en el Contrato de Subvención.

Se establecerá un procedimiento para la solicitud de ayudas adicionales para aquellos estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad del 33% o superior.

### **Requisitos del estudiante**

Podrán optar a estas ayudas los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- Estar matriculado en cualquier titulación oficial de la Universidad Pontificia Comillas, tanto en estudios de grado, como de postgrado (másteres oficiales y doctorados).
- Haber sido seleccionado por la Facultad/Escuela en la que cursa sus estudios, para realizar un periodo de intercambio en una universidad europea con la que exista un Acuerdo Erasmus.
- En el caso de los estudiantes de grado, haber superado al menos el primer año de estudios universitarios.
- En el caso de haber realizado un intercambio Erasmus con anterioridad (incluidas las prácticas), no superar los 12 meses por ciclo de estudios.
- Los estudiantes deberán seguir abonando las tasas académicas habituales en Comillas durante el período de estudios en el país de acogida.
- La universidad receptora podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias (en ningún caso tasas académicas)
- Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a presentar todos los documentos requeridos en los plazos indicados, así como cumplimentar el Cuestionario UE cuando les sea solicitado y realizar un test de nivel de idioma online, antes y después del periodo de movilidad.

### **Reconocimiento académico**

Antes de comenzar la movilidad, cada estudiante cumplimentará con el Coordinador académico de su Facultad la parte correspondiente del Acuerdo de Aprendizaje.

Todos los cambios realizados a la llegada del estudiante a su destino deberán ser acordados por las tres partes (se considerará válida la autorización por e-mail) y reflejados en la parte correspondiente del Acuerdo de Aprendizaje.

---

<sup>1</sup> Si hubiera suficiente financiación. En caso contrario la financiación máxima se limitará a 7 meses.

El periodo de estudios realizado en el extranjero, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Aprendizaje, será reconocido como parte integrante del programa de estudios de Comillas.

### **Solicitud, procedimiento y plazos de presentación**

La confirmación de concesión de las ayudas se hará por e-mail, una vez que se conozca el número de becas concedidas a la Universidad.

Para poder recibir la ayuda, los estudiantes deberán cumplimentar, firmar y hacer llegar al Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas, el Convenio de Subvención Erasmus+ para estudios, que deberá ser original.

El plazo para enviar el Convenio de Subvención finalizará el día anterior al de la incorporación del estudiante a la Institución de destino.

Al finalizar el periodo de estudios en el extranjero deberán enviar el Certificado de Estancia al Coordinador de su Facultad/Escuela en Comillas. Esta parte deberá contener las fechas de inicio y fin de la movilidad reales y estará firmada y sellada por el Coordinador de la institución de destino. Los plazos para la entrega de estos documentos a los Coordinadores serán: **31 de enero de 2019** para alumnos cuya movilidad se realice durante el primer semestre (o al finalizar la movilidad si ésta se extiende más allá de la fecha indicada) o **30 de junio de 2019** para alumnos de intercambio anual o 2º semestre (o al finalizar la movilidad, si ésta se extiende más allá de la fecha indicada). Asimismo, los estudiantes deberán cumplimentar el Cuestionario UE, indicado en la cláusula 7 del Convenio de Subvención.

Se aceptarán firmas escaneadas en todos los documentos **excepto en el Convenio de Subvención, que deberá ser original.**

El incumplimiento de alguno de los puntos de este contrato dará lugar a la devolución de las ayudas.

En Madrid, a 11 de julio de 2018



*Pedro Linares*  
*Vicerrector de Investigación e Internacionalización*

